

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

CLAUSULA No 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 5 AL CONTRATO No. 202400159

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101858 DE 2024
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
CONTRATO No:	202400159
CONTRATISTA:	4E S.A.S
NIT:	900.365.212-6
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 17 de septiembre de 2025
FECHA DE INICIO CONTRATO:	18/09/2024
VALOR CONTRATO:	Valor Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO:	“ Prestación de servicios de operaciones logística integral y atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.5	“Servicios de apoyo logístico (Tipo Bolsa) para el esquema de seguridad del alcalde, Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia, tiquetes de viaje, alojamiento, alimentación y otros gastos de viaje que se requieran para el acompañamiento durante los viajes aéreos o terrestres, regional, nacional e internacional- 4E SAS”.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.5	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.5	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$25.000.000) IVA INCLUIDO O INTERMEDIACIÓN
CLAUSULA No 1	Adición por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$25.000.000) IVA INCLUIDO O INTERMEDIACIÓN
VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIOS No.5	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$50.000.000) IVA INCLUIDO O INTERMEDIACIÓN

La presente constituye la Orden de Servicio No. 5 al Contrato No. 202400159, suscrito entre La **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y 4E S.A.S** cuyo objeto es “Prestación de servicios de operaciones logística integral y atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes” previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo al contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el servicio de “*Servicios de apoyo logístico (Tipo Bolsa) para el esquema de seguridad del Alcalde, Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia, tiquetes de viaje, alojamiento, alimentación y otros gastos de viaje que se requieran para el acompañamiento durante los viajes aéreos o terrestres, regional, nacional e internacional- 4E SAS*”

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 4

para lo cual deberá atender los requerimientos en atención a la necesidad de la presente orden de servicio.

El Contratista deberá presentar cotización a la supervisión del contrato de los bienes y/o servicios que sean requeridos suministrar durante el plazo de ejecución de la orden, lo cual será verificado con los precios de mercado por parte del Supervisor designado por la ESU.

La ESU pagará al Contratista los bienes y/o servicios que efectivamente hayan sido recibidos y/o prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que el 29 de octubre de 2024 el supervisor del contrato mediante radicado 20240006337 allego justificación para adicionar el valor de la orden No 5 en VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente clausula No 1 a la Orden de Servicio es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$25.000.000) IVA INCLUIDO O INTERMEDIACIÓN.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	46000101858 DE 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2024000799
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2024001004
Centro de costos:	33254
CPC	83117
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO.
Requerimiento N°:	20241002839

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta cláusula No 1 a la Orden de Servicio es la No. 5

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pagos parciales, de acuerdo a la ejecución dada durante el plazo de la orden de servicio; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 4

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden de Servicio está amparada por las garantías expedidas para el contrato No.202400159.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato No.202400159 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 4 de 4


ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (01) de Noviembre de 2024.

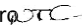
ESU



ANGÉLICA MARÍA LOPEZ
Subgerente de Servicios

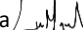
CONTRATISTA



RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepulveda - Secretario General 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativo y Financiero 

Revisó: Carlos Valencia Osorio – Contratista- Subgerencia Administrativa y Financiera 

Revisó: Luis Miguel Jaramillo Yepes - Profesional Universitario -Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.